

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2021-00209

De acuerdo con lo dispuesto en auto anterior¹, ante el silencio de las partes², el Despacho resuelve:

REQUERIR al Banco Colpatria Multibanca Colpatria SA y a la señora Alba Lucía Paredes Castro, para que suministren la información requerida en providencia del 25 de mayo de 2023³, en el término de 30 días contados a partir de la notificación de esta decisión, so pena de no tener en cuenta la cesión aludida en dicho auto, de conformidad con el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.53 fijado el 23 de abril de 2024 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54c766594f0adec00b3c5ff46c7a8c5cebe7cdf53a25403d57dd40366d004566**

Documento generado en 22/04/2024 04:14:19 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Cuaderno 1, archivo 44

² Cuaderno 1, archivo 45

³ Cuaderno 1, archivo 44